



Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Expediente No. 2022-00091-00

Sería del caso haber realizado la diligencia de secuestro de bien inmueble fijada en auto del 31 de mayo de 2022, comisionada por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C. y comunicada mediante Despacho Comisorio No. 0044-21 dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Radicado N° 2021-00075 instaurado por JUAN DE LA CRUZ AGUILLÓN contra MARTHA LILIANA BLANCO NOGUERA y CARLOS RAFAEL HURTADO GÓMEZ. No obstante lo anterior hoy martes 12 de julio de 2022 siendo las 09:14 am se recibió en el correo electrónico del juzgado, memorial de la abogada Saira Cristina Solano Mancera, apoderada de la parte demandante, en el cual indicó: *“que dentro de este proceso se llegó a acuerdo de pago en audiencia de conciliación y el trámite quedó suspendido mientras la parte demandada cumpla con la conciliación. Por lo anterior solicito al Señor Secretario no devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen toda vez que en caso de incumplimiento en el acuerdo solicitaré al despacho fijar nuevamente fecha para la práctica del secuestro”*.

En consecuencia, el Despacho dispone:

(i) Aplazar la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

(ii) Requerir a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, para que remita a este juzgado copia del acuerdo de pago antes mencionado y para que, en su oportunidad, informe si el acuerdo de pago se cumplió. Lo anterior, para efectos de señalar nueva fecha para la práctica del secuestro o devolver las diligencias al juzgado comitente si el acuerdo finalmente se cumplió a cabalidad —según corresponda—.

Por Secretaría OFÍCIESE al Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (comitente) informando lo aquí decidido para su conocimiento y fines pertinentes, remitiendo copia del memorial radicado el día 12 de julio de 2022 a las 09:14 am por la demandante, el cual reposa en el expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

Juez

Mppm.

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 73 de fecha 13-07-2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Eliana Margarita Canchano Velásquez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803f0f1149696b1556faf05598b3de751bfbab56d32dc17cda080598407d9fcf**

Documento generado en 12/07/2022 12:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>